SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR KRASNA ANDREA OLIVEROS CERDA DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000494

FECHA 28 OCT 2026

VISTO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
5. La Ley N° 19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos.
6. El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU.
7. La solicitud de fecha 06.10.2026, presentada por el proveedor Krasna Andrea Oliveros Cerda, Rut 12.771.512-2 para inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. El Informe Técnico N° 2 de fecha 27.10.2026, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
9. La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución N° 292 de fecha 13 de abril 2017, que delega facultades que indica en el jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama.
11. La resolución RA N° 272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la resolución TRA N° 272/12 de fecha 29 de abril 2021 y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O. en fecha 04 de diciembre de 2024. ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el Consultor, individualizado en el visto N°7 del presente acto, se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **INSCRÍBASE** al proveedor Krasna Andrea Oliveros Cerda, Rut 12.771.512-2 en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	6.-OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medio Ambiente	3ra
		1501	Estudios Ecológicos	3ra
		1502	Estudios Estadísticos	3ra
ESTUDIOS DE PROYECTOS	4.- OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3ra
		1902	Aerofotogramétricos	3ra
		1903	Especificaciones Técnicas	3ra
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3ra
		1906	Tasaciones	3ra

ESTUDIOS DE PROYECTOS		1907	Capacitación Vivienda	3ra
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	3ra
		1909	Aislamiento Térmico	3ra
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3ra
		1911	Prevención de incendios	3ra
		1913	Climas artificiales	3ra
		1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3ra
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3ra
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3ra
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	2.- DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3ra
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3ra
		2102	Inspección Parques / jardines	3ra
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	1.- GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3ra
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3ra

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Atacama, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS Y EQUIPAMIENTO

FAG/LCC/LRC/ltc
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado
- Serviu región de Atacama
- Depto. Planes y Programas Región de Atacama
- Encargado Registros Técnicos S.R.M. Atacama
- Oficina de Partes.

Depto. Planes y Programas Numero interno 14 /2026

Ley de Transparencia art. 7/g